



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 106-2021-A/MPR

Rioja, 04 de mayo de 2021

VISTO:

El Memorando N° 149-2021-A/MPR de fecha 04 de mayo de 2021, el Informe Legal N° 262-2021-OAJ/MPR de fecha 30 de abril de 2021, el Informe N° 0105-2021-GFySC/MPR de fecha 08 de marzo de 2021 y el Informe N° 066-2021-OGRDyDC-GFySC/MPR de fecha 04 de marzo de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificatorias y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que mas convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como sistema interinstitucional sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimientos de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el artículo 85° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece respecto de las funciones específicas exclusivas de las municipalidades provinciales, lo siguiente: "1.1. Establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley. 1.2. Ejercer la labor de coordinación para las tareas de defensa civil en la provincia, con sujeción a las normas establecidas en lo que respecta a los Comités de Defensa Civil Provinciales (...)";

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y en su artículo 39°, numeral 39.1) "En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

siguientes Planes: a) Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b) Planes de preparación; c) Planes de operaciones de emergencia; d) Planes de educación comunitaria; e) Planes de rehabilitación; y, f) Planes de contingencia";

Que, mediante Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprobó los Lineamientos para la formulación y aprobación de Planes de Contingencia, que tiene como finalidad fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 066-2021-OGRD y DC-GF y SC/MPR, de fecha 04 de marzo de 2021, el jefe (E) de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, remite el Plan de Contingencia de la provincia de Rioja para su aprobación, con el objetivo de reducir la vulnerabilidad de la población y su medio de vida, ante el riesgo por efecto de las lluvias dentro de la provincia;

Que, con Informe Legal N° 262-2021-OAJ/MPR, de fecha 30 de abril de 2021, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina declarar procedente la aprobación del Plan de Contingencia de la provincia de Rioja, conforme lo establecido en la Ley N° 29664 y su Reglamento, por peligro inminente por temporada de lluvias que afectan la región San Martín;

Que, de acuerdo a lo expuesto y estando a los informes favorables de las áreas correspondientes tenemos que a efectos de establecer lineamientos y procedimientos ante la inminencia y ocurrencia de lluvias intensas en la provincia de Rioja, resulta necesario la aprobación del Plan de Contingencia ante lluvias intensas 2021 de la provincia de Rioja, cuya finalidad es orientar acciones para minimizar las vulnerabilidades y sus medios de vida de la población ante riesgo de desastre;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, normas conexas y con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. – APROBAR el PLAN DE CONTINGENCIA ANTE LLUVIAS INTENSAS 2021 de la Provincia de Rioja, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución;

ARTÍCULO 2°. – ENCARGAR a la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil y demás áreas correspondientes el cumplimiento y ejecución del presente Plan, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO 3°. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Municipal, la Gerencia de Fiscalización y Seguridad Ciudadana, la Oficina





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N°1000-1002 Telefax (042)55-8043

Rioja - San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, la Gerencia de Administración y Finanzas, así como a las demás unidades orgánicas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4°. - ENCÁRGUESE a la Unidad de Informática y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Rioja.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Sr. Armando Rodríguez Tello
ALCALDE



C. C.
* Alcaldía
* Gerencia Municipal
* Gerencia de Adm. y Fin.
* Gerencia de Proc. y Seg. Ciudadana
* Secretaría General
* Archivo
* Portal Institucional